



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P.C. OLGA LETICIA HERVERT SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROVEEDORES AUTORIZADOS DE CERTIFICACIÓN, A.C., EN ADELANTE “AMEXIPAC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ADALBERTO LÓPEZ CHAPA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I. Declara “EL INSTITUTO” a través de su representante que:**

- A) Es una asociación civil sin fines de lucro, constituida debidamente y de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita en la Escritura Pública número 47740 de fecha 8 de agosto de 1962 otorgada ante la fe del Notario Público número 71 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado Francisco Lozano Noriega.
- B) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IMC-551117-IX8.
- C) Su domicilio fiscal y legal se encuentra en Bosque de Tabachines # 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.
- D) Tiene, entre otros objetivos, los siguientes:
  - a. La investigación científica y difusión tendiente a producir tecnología de auditoría y de control, que sea de utilidad a los usuarios de servicios contables, tanto en el sector empresas como de gobierno.
  - b. La investigación y difusión del alcance de la función social de la profesión de contador público, vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y dentro del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.
  - c. La investigación y análisis de los proyectos sobre la normatividad de la profesión contable, emitidos por los organismos nacionales e internacionales, y elaborar documentos que contengan criterios sobre temas de interés para los miembros de la profesión.
  - d. La divulgación, en interés del público, de las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de información financiera para fines externos y promover su aceptación y observancia en el país.
  - e. Procurar el intercambio profesional con las agrupaciones internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con el carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales.
  - f. Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del instituto, las normas de información financiera que emita el Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de Normas de Información financiera (CINIF), y la normatividad de la profesión contable que le aplique, emitida por otros organismos nacionales e internacionales.